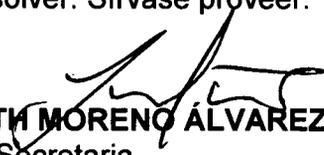


PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANGIE YISETH BERNAL OSPINA
DEMANDADO : EDUARDO BERNAL VILLAMIZAR
RADICADO : 2015-00364

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016)

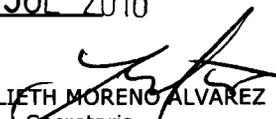
En atención a la petición que antecede, advierte el juzgado que la medida cautelar decretada en auto del 12 de enero de 2016 se limitó a la suma de \$45.000.000, la cual, como bien lo expone la memorialista, no cubre la totalidad de lo adeudado por el ejecutado, por lo tanto, el Juzgado amplía el límite de la medida cautelar decretada a la suma de \$74.100.000. Oficiése en tal sentido a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 045 del
21 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria